

**RESOLUCIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN OEP TOP CEDEFO 2019-2020
LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS
EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Resolución de 17 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se convocan 3 puestos de trabajo de Bombero/a Forestal Técnico/a de Operaciones de Centro de Defensa Forestal CEDEFO, en el Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2019 y 2020. BOJA Número 227 - Jueves, 25 de noviembre de 2021.

De acuerdo con el punto 5 Publicación de Listados, y en relación al Listado de solicitudes recibidas, admitidas y excluidas: *“Finalizado el plazo de admisión la Agencia publicará en su página web el listado de solicitudes recibidas, admitidas y excluidas, por orden de puntuación de autobaremo, con indicación de los motivos de exclusión y requerimiento de documentación que podrá ser subsanada, cuando así resulte necesario, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación. Las personas que hubieran sido excluidas del proceso de selección en esta primera fase, dispondrán igualmente de 10 días para alegar lo que a su derecho convenga, sobre el motivo de exclusión expresado en el listado publicado”*.

Vistas las solicitudes recibidas, el Comité de Selección en cumplimiento de las bases procede a publicar el listado completo de candidaturas recibidas en el plazo de presentación de solicitudes. En la publicación se relacionan las solicitudes ordenadas por la puntuación consignada por la persona interesada en su autobaremo, con indicación del estado de admisión y en su caso, de los defectos que deban ser subsanados y aquellas candidaturas excluidas, con las distintas causas que lo justifican. La codificación de los elementos de subsanación y criterios de exclusión, pueden consultarse en el anexo 1.

En el listado se incluyen los siguientes estados:

a) Admitida al proceso de selección: la solicitud cumple con los requisitos de admisión y lleva adjuntos todos los documentos acreditativos de los méritos alegados y por tanto, no precisa subsanar.

b) Admitida al proceso de selección, debe subsanar: la solicitud presenta defectos de forma en la documentación que deben ser subsanados, bien relacionados con los requisitos de admisión o con la acreditación de los méritos:

FIRMADO POR	VICTOR NICOLAS CUVILLO CANO	22/02/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	GEXDA2GLBBQ7JPRY7HRDCJN39B97FK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Si la documentación solicitada está directamente relacionada con alguno de los requisitos de admisión, deberá subsanar necesariamente para poder continuar en el proceso selectivo.
- Si la documentación requerida a subsanar, está relacionada con un mérito que no ha quedado suficientemente acreditado, la subsanación será necesaria para que el Comité pueda determinar la procedencia de asignación de los puntos que corresponden conforme al baremo publicado. En caso de no subsanación, dichos méritos no serán considerados para la baremación.

c) No admitida/ presenta causas no subsanables: la solicitud está afectada por una causa de exclusión no subsanable.

A partir del día siguiente a la publicación del Listado de solicitudes recibidas, admitidas y excluidas al proceso de selección, queda habilitado un plazo de **10 días hábiles** para subsanar la documentación requerida y para presentar alegaciones a la exclusión. Si el día de finalización del plazo coincidiera con un día inhábil, se ampliaría el plazo hasta el siguiente día hábil.

Podrán subsanarse aquellos documentos incompletos, faltos de la firma requerida, ilegibles y/o que no hubieran sido aportados en el plazo de presentación, siempre y cuando su fecha de obtención sea anterior a la fecha de finalización del plazo inicial de admisión, eso es, el día 25 de Noviembre de 2021, a fin de salvaguardar el principio de igualdad. No se permitirá en la fase de subsanación o alegaciones, la modificación de la solicitud de participación en el proceso de selección incluyendo nuevos méritos a los ya aportados durante el proceso de admisión de solicitudes.

Las personas que presentaron su solicitud por la vía telemática podrán aportar la documentación a subsanar por esa misma vía mediante la subida de archivos digitales, durante el plazo indicado. Aquellas personas que no emplearon la vía telemática para el registro de la solicitud, pueden presentar la documentación a subsanar en los centros de trabajo de la Agencia que figuran en el anexo D o remitiéndola en archivos adjuntos a la dirección de correo electrónico oferta.empleo.amaya@juntadeandalucia.es, a la atención del Comité de Selección de OEP Infoca TOP CEDEF0 2019_2020, debiendo indicar en el asunto del correo electrónico la palabra "Subsanación" seguida de su nombre y apellidos.

Las personas que hubieran sido excluidas del proceso de selección, dispondrán igualmente de 10 días para alegar lo que a su derecho convenga, sobre el motivo de exclusión expresado en el listado publicado. Las alegaciones deberán presentarse en la forma indicada en la base "4. Comité de Selección", y darle registro en los centros del anexo D o por el correo electrónico anteriormente indicado, mostrando en el asunto la palabra "Alegación Exclusión" seguida de su nombre y apellidos.

FIRMADO POR	VICTOR NICOLAS CUVILLO CANO	22/02/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	GEXDA2GLBBQ7JPRY7HRDCJN39B97FK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Las personas aspirantes deberán revisar sus elecciones de centro con la información publicada en los listados, al objeto de detectar incidencias relacionadas y solicitar mediante alegación la corrección de los centro elegidos en su solicitud. La comunicación del cambio necesariamente se hará por escrito (no es posible por la vía telemática), indicando con claridad cuales son las opciones que corresponden definitivamente. El escrito estará dirigido a la atención del Comité de Selección de OEP Infoca TOP CEDEFO 2019_2020 en los centros de trabajo de la Agencia del anexo D o mediante el correo electrónico oferta.empleo.amaya@juntadeandalucia.es indicando en el asunto “Alegación elecciones de centro” seguida de su nombre y apellidos.

Así mismo, las personas aspirantes recibirán un correo electrónico con información referida al estado de admisión y los criterios de subsanación o exclusión observados en su solicitud.

En virtud de todo lo anterior, y con los efectos reseñados en la base 5 referida a la Publicación de listados, por medio de la presente se da cumplimiento a lo señalado anteriormente y se publican los siguientes listados que se anexan:

- Listado de solicitudes recibidas. Admitidas y excluidas por orden de puntuación de autobaremo.
- Listado de solicitudes recibidas. Admitidas y excluidas por orden alfabético a efectos de localización.
- Listado de personas que han solicitado su inclusión en la Bolsa, con detalle de los centros de elección.
- Anexo D. Centros de trabajo de la Agencia.
- Anexo 1. Leyendas de incidencias.

POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

Fdo: Víctor del Cuvillo Cano
Presidente Comité de Selección regional

FIRMADO POR	VICTOR NICOLAS CUVILLO CANO	22/02/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	GEXDA2GLBBQ7JPRY7HRDCJN39B97FK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	